

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIII Nº 4748

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1452

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-
Expedientes CPS-Nros. 259.129/06, 244.581/12
y Adjunto JP-Nº 788.849/12.-

PASE, a partir del día 1º de agosto del año 2012, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Juan Carlos AGUILAR (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.419.398), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley Nº 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 1454

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-
Expediente MDS-Nº 205.214/12.-

ACEPTASE a partir del día 1º de agosto del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señora Encarnación del Carmen CARDENAS (D.N.I. Nº 16.616.957), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO Nº 1455

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-
Expediente MDS-Nº 206.375/12.-

ACEPTASE a partir del día 1º de julio de 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Gladys del Carmen CORDOBA (D.N.I. Nº 13.941.489), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial quien cumple funciones en el Centro Integrador Comunitario Gobernador Gregores de la localidad de Caleta Olivia, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO Nº 1456

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-
Expediente MDS-Nº 206.335/12.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 12 de junio del año 2012, la designación en carácter “Ad-Honorem” en el cargo de Director Provincial Capacitación y Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, interpuesta por el señor Ivan CEPERNIC (Clase

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. LUIS RAMON CERRA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

1972 - D.N.I. Nº 22.799.392) cuya designación fuera mediante Decreto Nº 508/12.-

DECRETO Nº 1457

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-
Expediente MDS-Nº 206.403/12.-

ACEPTASE a partir del día 1º de julio del año 2012, la renuncia al cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección) dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, presentada por la señora María de los Ángeles GARCIA (D.N.I. Nº 16.473.725), quien fuera designada mediante Decreto Nº 1018/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 13, en el ANEXO Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones.-

DECRETO Nº 1459

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-
Expediente MDS-Nº 206.175/12.-

ELIMINASE a partir del día 1º de agosto del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 13 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 13, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de agosto del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 13, señora Mariela Roxana MOLINA HERNANDEZ (D.N.I. Nº 27.698.764), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 144
PROYECTO Nº 311/13
SANCIONADO 12/09/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- RENDIR homenaje al Párroco de la Iglesia Catedral “Nuestra Señora de Luján”, Padre Antonio Pascual RANT GOGALA al cumplir “50 años de Sacerdocio”, el próximo 15 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- RECONOCER la benemérita trayectoria en nuestra Provincia, que lleva a cabo en esta ciudad capital de la provincia de Santa Cruz desde el año 1999.

Artículo 3º.- ENVIAR copia al Obispado de Río Gallegos.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 144/2013.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 145
PROYECTO Nº 314/13
SANCIONADO 12/09/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial, la revista “La Cachaña” que es producida y distribuida gratuitamente en la localidad de El Chaltén.

Artículo 2º.- AGASAJAR por haber cumplido el Cuarto Aniversario de su Primera Edición el pasado 1º de septiembre del corriente año, transformándose en un medio de difusión de las actividades de la localidad.

Artículo 3º.- ENVIAR copia a la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones de la Provincia.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2013.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 145/2013.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 146
PROYECTO N° 261/13
SANCIONADO 12/09/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Consejo Provincial de Educación, se realicen las reparaciones edilicias de la Escuela Primaria N° 32 "Provincia de Formosa", necesarias para el normal desarrollo de las actividades en el establecimiento educativo.

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Honorable Concejo Deliberante y Municipalidad de la localidad de 28 de Noviembre.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2013.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 146/2013.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 147
PROYECTO N° 274/13
SANCIONADO 12/09/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz, dé cumplimiento al Artículo 14 de la Ley 3117, remitiendo los informes establecidos en dicha norma legal, en el término de siete (7) días, a partir de sancionada la presente.

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2013.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 147/2013.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 148
PROYECTO N° 275/13
SANCIONADO 12/09/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz, que en un plazo de siete (7) días, remita a este Honorable Cuerpo un informe referente al contralor de las actividades de exploración y explotación de todas las concesionarias que operan en la provincia de Santa Cruz, desde el inicio de las actividades de dicho Instituto, hasta el día de la fecha, discriminando año por año y que deberá contener la siguiente información:

a) detalle de la totalidad de las actas de infracción oportunamente labradas a las empresas concesionarias sobre la base de irregularidades detectadas en cuestiones operativas, administrativas, contables, técnicas o de otra naturaleza;

b) detalle de la totalidad de las actas de infracción que tras cumplimentar los circuitos administrativos y legales generaron multas, debiéndose precisar el monto de las mismas;

c) para todas y cada una de las actas referidas se deberá consignar fecha, lugar, nombre de la concesionaria y una breve descripción del motivo que generó dicha acta.

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2013.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 148/2013.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 149
PROYECTO N° 276/13
SANCIONADO 12/09/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos, remita a este Honorable Cuerpo Legislativo, informe sobre los ingresos provenientes en concepto de sellados por todos los contratos suscritos, entre las Empresas Hidrocarburíferas Operadoras Concesionarias y las firmas contratistas, desde el año 2010 a la fecha, en el término de siete (7) días a partir de la sanción de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos y al Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 149/2013.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 150
NOTA GOB. N° 1425/13
PROYECTO N° 425/13
SANCIONADO 12/09/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para el Artículo 1° y **ACEPTAR** el Veto para el Artículo 2° de la Ley 3312, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 25 de abril de 2013, propuesto mediante Decreto N° 555/2013.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2013.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 150/2013.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 151
NOTA GOB. N° 1475/13 - 077/13
SANCIONADO: 12/09/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y textos alternativos para los Artículos 41, 47 y 53 de la Ley 3325, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 13 de junio de 2013, propuesto mediante Decreto N° 874/2013.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2013.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 151/2013.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECLARACIONES **H.C.D.**

DECLARACION N° 57
PROYECTO N° 319/13
SANCIONADO 12/09/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial el "Primer Rally de la

Mujer", que se llevará a cabo el 21 de septiembre del corriente año en la localidad de Las Heras, organizado y promovido por la Asociación Lasherense de Autos Clásicos Antiguos y Sport (ALACAS).

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2013.- DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 57/2013.-**

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 58
PROYECTO N° 332/13
SANCIONADO 12/09/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito al conmemorarse el día 23 de septiembre del corriente año, un nuevo aniversario de la promulgación de la Ley Nacional 13010 que instituye el Voto Femenino en la República Argentina.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2013.- DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 58/2013.-**

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS

ACUERDO N° 063

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-
Expediente N° 489.664/13.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento El Chaltén con destino a la instalación de relleno sanitario (basural) e infraestructura, la superficie aproximada de 20 has., ubicadas según coordenadas geográficas: Latitud Sur 49° 30' 42.58" y Longitud Oeste 72° 30' 56.65" de la parte oeste del lote 59, de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 064

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-
Expediente N° 97.403/33, Ac. 159.097/42.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009 a los adjudicatarios señores Enrique Guillermo REICHERT, L.E. N° 7.331.995, la señora Raquel Susana REICHERT, D.N.I. N° 20.506.105 y el señor Walter Enrique REICHERT, D.N.I. N° 21.922.747, sobre superficie de 12.741 ha., 48 a., 31 ca., ubicada en el lote 19, parte sur de las leguas c y d, del lote 12, parte ángulo N.O. de la legua a, parte ángulo N.E. de la legua b, del lote 22 y parte Oeste de las leguas a y d del lote 18, Fracción D, Colonia General Paz, donde funciona el establecimiento ganadero El Mirasol y la superficie de 1.749 ha., 93 a., 56 ca., ubicada en la parte Noroeste del lote 18, donde funciona el establecimiento ganadero Alma Gaucha, todo de la Fracción D, Colonia General Paz de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 065

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-
Expediente N° 110.151/36 y Ac. 128.590/39.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009 a los adjudicatarios señores María Julia MANILDO, Dora Susana MANILDO, Ana Aurora MANILDO de TORRE, Eduardo Daniel MANILDO, Patricia Lorena MANILDO, Alejandro Antonio MANILDO, Karina Gabriela MURTAGH y Miguel Angel MURTAGH, sobre la superficie de 16.071 has., 82 as., 36 cas., ubicada en la mitad Este de la legua b y legua c, del lote 41; lote 42; legua b del lote 44, parte Norte de la legua a y ángulo N.O. de la legua b del lote 43; y legua c, del lote 21, todo de la Sección 3ra. de la Zona de Cabo Blanco de esta Provincia, en donde funciona el establecimiento ganadero denominado "La Aguada".-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 066

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-
Expediente N° 483.240/06.-

AUTORIZASE al señor Ramón Nicolás NIEVA, D.N.I. N° 13.817.682, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en el lote 12, de la Manzana N° 2, del paraje La Esperanza de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Serafina GRECO, D.N.I. N° 6.222.820.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 1316, de fecha 27 de octubre de 2012, pasada ante el Escribano Ricardo Leandro ALBORNOZ, titular del Registro Notarial N° 37, con asiento en esta ciudad, mediante la cual el señor Ramón Nicolás NIEVA, transfiere a

título de cesión a Serafina GRECO, los derechos, obligaciones y acciones que tiene o llegaren a corresponderles sobre el inmueble identificado como lote 12, de la Manzana N° 2, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril 15, de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia con destino a vivienda familiar y comercial, el cedente le transfiere al adquirente todos los derechos que le correspondiere.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Serafina GRECO, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se le remitirá a la interesada el canon que debe abonar por transferencia de tierra fiscal.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 067

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-
Expediente N° 495.076/99.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor del señor Omar Juan GROSSO, D.N.I. N° 8.473.540, sobre la superficie de novecientos diecinueve metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (919,17m²), ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 16, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 068

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-
Expediente N° 489.362/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor José Augusto CABAÑAS, D.N.I. N° 24.958.363, la superficie aproximada de seiscientos setenta y dos metros cuadrados (672,00 m²), ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras,

se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-
Expediente N° 489.360/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Claudio Leandro PARADA, D.N.I. N° 17.264.726, la superficie aproximada de seiscientos setenta y dos metros cuadrados (672,00 m²), ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-
Expediente N° 489.356/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Daniel Ignacio CISNEROS, D.N.I. N° 25.783.835, la superficie aproximada de seiscientos setenta y dos metros cuadrados (672,00 m²), ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la

que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 071

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-
Expediente N° 489.361/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Juan Carlos COSTE, D.N.I. N° 5.384.565, la superficie aproximada de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (664,13m²), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido

por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Mercedes Rosa INDA, D.N.I. 10.503.309, en estos autos **“INDA MERCEDES ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 24326/13;** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 93/2013

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, en los autos caratulados **“BAIN ANITA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 11279/13** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BAIN ANITA L.C. 2.310.528 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc.2 CPCC).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de 3 días.-

PICO TRUNCADO, 20 de Agosto de 2013.-

Dra. DAINA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 90/13

La Sra. Jueza **Dra. Gabriela Zapata**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“NOUCHE ELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 11125/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **ELIDA NOUCHE L.C. N° 9.795.455**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de -3- días.-

PICO TRUNCADO, 12 de Agosto de 2013.-

Dra. DAINA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Par a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, en los autos caratulados: **“GALLEGO RUBEN DELFIN S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO” (Expte. N° G- 16288/13)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Gallego Rubén Delfin, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia. El auto que ordena el presente dice: “...Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante y para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC).-

CALETA OLIVIA, 02 de Septiembre de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Florencia VIÑUALES, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, se cita Herederos y Acreedores del causante Sr. **LESIW, Domingo José**, DNI 8.544.786, por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados **“LESIW, Domingo José s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. 1469/13”** (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 20 de Agosto de 2013.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo por subrogancia legal, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra.

Luisa Leonor Celada, L.C. 0.560.403, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados “**Celada, Luisa Leonor s/ sucesión ab-intestato**”, Expte. Nro. 15338/12.-

Publiquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **OSVALDO AGUSTIN CONTE, D.N.I. 12.966.400** y **MARIA LAURA VALLEJOS, D.N.I. 16.986.919** por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: “**CONTE OSVALDO AGUSTIN Y VALLEJOS MARIALAURAS/SUCESION ABINTESTATO**” **EXPTE. 16396/98.**

Publiquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Dos, a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña **IDA AVENDAÑO PACHECO D.N.I. N° 93.939.236**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: “**AVENDAÑO PACHECO IDA S/SUCESION AB-INTESTATO**” (**EXPTE. 24.874/12**)-

Publiquese edictos por 3 (tres) días en el “**Boletín Oficial**” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “**Prensa Libre**”, de la ciudad de Río Gallegos.-
RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **MANUEL FEDERICO JOSE SENLLE MARCOTE y/o MANUEL FEDERICO JOSE SENLLE y/o MANUEL SENLLE** y de **MARIA LUCINDA SILVA CASTRO y/o MARIA LUCINDA SILVA y/o MARIA SILVA** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**SENLLE MARCOTE, MANUEL FEDERICO JOSE Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**” (**EXP-**

TE. S-11313/13)-

Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 02 de Septiembre de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a mi cargo, en los autos caratulados “**RIOS ALICIA Y DE CENARRIAGA MARIO CIRILO S/SUCESION AB-INTESTATO**” **EXPTE. N° 16.548/13**”, cita y emplaza por treinta días (Art. 683 Inc. 3° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña **ALICIA RIOS L.C. N° 4.490.467** y Don **MARIO CIRILO de CENARRIAGA L.E. N° 5.300.512**.- Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 140/2013
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**SYRAH**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.718.097,87 Y: 2.591.207,49; Lote N° 16, Fracción: “D”, Sección: “V”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA PALOMA” Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 35 PERTENENCIAS DE LA MINA SYRAH: A.X: 4.720.340,00 Y: 2.590.000,00 B.X: 4.720.340,00 Y: 2.595.000,00 C.X: 4.714.340,00 Y: 2.595.000,00 D.X: 4.714.340,00 Y: 2.589.000,00 E.X: 4.719.340,00 Y: 2.589.000,00 F.X: 4.719.340,00 Y: 2.590.000,00.- SUPERFICIE TOTAL DE 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 16 y 25, Fracción: “D”, Sección: “V” del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LA PALOMA”, “LA TRABAJOSA” y “LA ESCONDIDA”.- MINA: “SYRAH” EXPEDIENTE N° 403.975/R/05.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Florencia Viñuales, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería de y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría de Familia a cargo por subrogación

legal de la Dra. Marilina Carolina Calio, en los autos caratulados “**VERA FACUNDO IGNACIO S/ ADOPCION SIMPLE**” (**Expte. 076/11**), se cita al señor **MARCO CEFERINO ALBERTO VERA** para que al término de cinco días de notificado, plazo que se amplía en dos (2) días más en razón de la distancia, se presente a tomar la debida intervención en estos autos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de resolver conforme constancias de autos y el mayor interés del menor. Publiquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 13 de Febrero de 2012.-

MARILINA C. CALIO
Escribiente Mayor
a/c Secretaria

P-2

EDICTO

El Doctor **FERNANDO HORACIO ISLA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia Santa Cruz, Secretaría y a mi cargo con asiento en Calle 9 de Julio Nro. 820 de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados “**ACOSTA MARIA EMMA Y LOPEZ FERNANDEZ JUAN JOSE S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**” (**Expte. N° 16271/2013**), CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de los causantes **MARIA EMMA ACOSTA** y **JUAN JOSE LOPEZ FERNANDEZ** para que en el término de TREINTA (30) DIAS acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC), mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ... por el término de TRES (3) días, bajo apercibimiento de ley.-
CALETA OLIVIA, 30 de Agosto de 2013.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

El Doctor **FERNANDO HORACIO ISLA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial, con asiento en calle 9 de Julio Nro. 820 de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados “**CASTRO JOSE ARMANDO S/JUICIO SUCESORIO**” (**Expte. N° 16272/2013**), CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante **JOSE ARMANDO CASTRO** y para que en el término de TREINTA (30) DIAS acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC), mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ... por el término de TRES (3) días, bajo apercibimiento de ley.-

CALETA OLIVIA, 27 de Agosto de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Victoria Dora Nelly, en los autos caratulados “**VICTORIA DORA NELLY S/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. N° 24.906/12**.-

Publiquese en el Diario el “Boletín Oficial” y

Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados "VIDAL MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 21326/13) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL VIDAL, D.N.I. N° 7.313.553, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 04 de Septiembre de 2013.-

Dra. ROMINA FRIAS

Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo por subrogación legal de la Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Secretaria N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "PINTOS MARIANO FABIAN C/EMPRESA PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. S/EMBARGO PREVENTIVO" (Expte. N° 20930/2012), se hace saber por dos días que el Martillero Público Don. EDUARDO OSCAR PERALTA, substará el día 23 de septiembre de 2013 a las 11 hrs. en las oficinas ubicadas en calle Reconquista 817 de Puerto Deseado, al mejor postor, al contado y sin base, el siguiente bien consistente en 8.000 Kilos de Kani-Kama Sea Leg, preparado en cajas de cartón de 10 kilos cada uno, con 40 sobres de 250 grs. cada uno, los cuales se encuentran en Cámara de frío de dicha empresa.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta mediante el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se la darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art.134 del C.P.C. y C.- **CONDICIONES: Sin Base**, al contado y al mejor postor. - Seña 30% y el saldo a pagar una vez que se apruebe la subasta. - Comisión 10%. - Sellado 1%. - **INFORMES:** De Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del día 19 de septiembre de 2013, en calle Reconquista 817 Celular 0297-155090012 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Publíquese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico El Orden de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 09 de Septiembre de 2013.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "YAÑEZ AMERICO Y DIAZ

AMPARO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 21324/13) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AMERICO YAÑEZ, D.N.I. N° 1.531.274 y AMPARO DIAZ, D.N.I. N° 9.795.101, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 04 de Septiembre de 2013.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaria N° 2 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Pistone Laura Amparo D.N.I. N° 20.709.335, en los autos caratulados "PISTONE LAURA AMPARO S/SUCESION AB- INTESTATO", Expte. N° 15504/13.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "Full Petrol S.R.L. S/Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Estatuto Social" Expediente Número F-6737/10, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO: I)** Por Esc.602 del 2/10/2009 autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg.17 con dom. calle Mza. 437 de Río Gallegos, el Sr. MARIANO ALBERTO ILHERO, arg., nac. el 12/12/1979, DNI 27.553.263, CUIL 20-27553263-1, solt., comerc., dom. calle Sarmiento 148 de Río Gallegos, cedió y transfirió sus 150 cuotas sociales de cien pesos valor nominal c/u al Sr. FERNANDO RODRIGO JAYO, arg., nac. 13/3/1970, DNI 21.518.505, CUIL 20-21518505-3, solt., comerc., dom. Batalla Pto. Arg. 285 de Río Gallegos; quienes como únicos socios con el total del capital social por partes iguales o sea 150 de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de quince mil pesos para c/u de los socios acuerdan modificar el "ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), dividido en trescientos cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben por partes iguales, integrándose el veinticinco por ciento del capital social en dinero en efectivo, quedando obligados cada uno de los socios a integrar el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera" II) Por Esc. 253 del 16/06/2011 autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg.17 con dom. calle Mza. 437 de Río Gallegos, el Sr. FERNANDO RODRIGO JAYO, arg., nac. 13/3/1970, DNI 21.518.505, CUIL 20-21518505-3, cas. 1ras. nupcias con Nury Daniela Avalos Muñoz, comerciante, dom. Batalla Puerto Argentino

285 de Río Gallegos, cedió y transfirió sus 150 cuotas sociales de cien pesos valor nominal c/u al Sr. MARCELO EDUARDO GATTA LEMMO, arg., nac. 19/1/1976, DNI 24.946.296, divorc. de 1ra. nupcias de Andrea Cecilia Nadin, de profesión Contador Público Nacional, dom. real y legal calle Río Tunuyán 2911 B° Municipal, Las Heras, Prov. de Mendoza; quienes como únicos socios con el total del capital social por partes iguales o sea 150 cuotas de cien pesos valor nominal c/u que representan la suma de quince mil pesos para c/u de los socios acuerdan modificar el "ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), dividido en trescientos cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben por partes iguales, habiéndose integrado en su totalidad en dinero en efectivo.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera"; III) Por Esc.336 del 2/09/2011 autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg.17 con dom. calle Mza. 437 de Río Gallegos, el Sr. JUAN IGNACIO SEGUI, arg., nac. el 1/11/1976, DNI 25.026.263, CUIL 23-25026263-9, solt., comerciante, dom. Moyano 280 de Río Gallegos, cedió y transfirió 15 cuotas de 100 pesos valor nominal c/u, que representan la suma de mil quinientos pesos del capital social al Sr. MARCELO EDUARDO GATTA LEMMO, arg., nac. 19/1/1976, DNI 24.946.296, Cuit 23-24946296-9, div. 1ras. nupcias de Andrea Cecilia Nadin, Cdor. Púb. Nac., dom. real y legal en calle Río Tunuyán 2911 B° Municipal, Las Heras, Prov. Mza. quienes como únicos socios acuerdan modificar el "ARTICULO SEPTIMO: En garantía del buen desempeño de la gestión, los gerentes depositarán en dinero en efectivo en la caja de la sociedad, la suma equivalente al diez por ciento del Capital Social"; y 4) Por Esc. 125 del 10/05/2013 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg.17 con dom. En calle Mza. 437 de Río Gallegos, el Sr. JUAN IGNACIO SEGUI, arg., nac. 1/11/76, DNI 25.026.263, CUIL 23-25026263-9, solt., comerc., dom. en calle Moyano 280 de Río Gallegos, socio gerente de "FULL PETROL S.R.L.", CUIT 30-70995334-2, con domicilio legal en calle Sarmiento 148 de esta Ciudad de Río Gallegos, por las facultades conferidas por la cláusula 6ta. del Estatuto Social y de conformidad a lo dispuesto por la providencia dictada a fojas 18 en autos caratulados "Full Petrol S.R.L. S/Cesión de cuotas Sociales y Modificación Estatuto Social" Expediente Número F-6737/10 en trámite por ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno con asiento en esta ciudad Capital; se modifica el "ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), dividido en trescientos cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: El socio Marcelo Eduardo Gatta Lemmo suscribe ciento sesenta y cinco cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, que representan la suma de dieciséis mil quinientos pesos; y el socio Juan Ignacio Seguí suscribe ciento treinta y cinco cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, que representan la suma de trece mil quinientos pesos.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera". -

SECRETARIA, 10 de Septiembre de 2013.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de

Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: “**VIENTO S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL**” Expte. N° V-7226/13 se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO: 1)** Por Esc. 90, fs.201 del 8/04/2013, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg.17 de la ciudad de Río Gallegos, se protocolizaron las Actas Nro. 5 de fecha 2/11/2011 corriente a fojas 9 del libro de Actas del Directorio número uno; Acta Nro. 7 de fecha 4/12/2011 corriente a fojas 11 del Libro de Actas del Directorio Nro. 1; Acta Nro. 8 de fecha 4/1/2013 corriente a fojas 9 del Libro de Actas del Directorio Nro. 1; Acta Nro. 5 de fecha 9/12/2012 corriente a fojas 10 del Libro de Actas de Asambleas Nro. 1; Acta Nro. 7 de fecha 11/12/2012 corriente a fojas 13 del Libro de Actas de Asambleas Nro. 1; y los 7 folios completos del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nro. 1 de “**VIENTO S.A.**”, donde se designó nuevas autoridades: **Presidente:** Mario Pedro Guatti; **Vice-Presidente:** Roberto Alejandro Guatti; **Director Titular:** Mauro Pablo Guatti; **Directores Suplentes:** María Angela Girometti y Maximiliano Guatti; y cambio del domicilio social.- Modificándose los Artículos Décimo Noveno y Vigésimo del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: **DESIGNACION DE DIRECTORES-ARTICULO DECIMO NOVENO: Queda designado el directorio: PRESIDENTE: MARIO PEDRO GUATTI, VICEPRESIDENTE: ROBERTO ALEJANDRO GUATTI DIRECTOR TITULAR: MAURO PABLO GUATTI, Y DIRECTORES SUPLENTE: MARIAANGELA GIROMETTI Y MAXIMILIANO GUATTI. - IV.- DOMICILIO.- ARTICULO VIGESIMO: Establecen el domicilio de la sociedad en calle Fagnano 54 de esta ciudad Capital, donde se tendrán por válidas y vinculadas todas las notificaciones que a la firma se efectúen conforme lo prescribe el inciso segundo-última parte- del Artículo once de la ya citada Ley de Sociedades Comerciales.-**

SECRETARIA, 09 de Septiembre de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JOSE MARTINS, que se consideren con derecho a los bienes, para que acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: “**MARTINS JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° 15917/12). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 15 de Marzo de 2013.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del

causante Sr. HECTOR MARCELO MEDINA DNI N° 20.501.608, que se consideren con derecho a los bienes, para que acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: “**MEDINA HECTOR MARCELO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° 33688/13). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Septiembre de 2013.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, con sede en calle Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por Treinta (30) días estar a derecho a herederos y acreedores de Segundo José Andrade, DNI: 1.822.612 y de Virginia Cárdenas Cárdenas, DNI: 93.437.682, en autos caratulados “**ANDRADE, Segundo José y CARDENAS Cardenas, Virginia S/Sucesión ab-intestato**”, Expte. N° 24.535/13, Art. 683 del C.P. C. y C.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en Diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación de pozos SPCa-3015, SPCa-3016 y SPC-3017**” ubicada en yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 1 de octubre del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: “**Conversión de Pozos ME-3107, ME-3119, ME-3131 a sumideros**”, ubicado en Yacimiento Meseta Espinosa de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de Octubre del corriente año.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozos ELM 1002 y ELM 1003 y Construcción de Líneas de Conducción** ubicada en yacimiento Ea. La Maggie de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 27 de septiembre** del corriente año.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación de pozos de desarrollo EH-4104 (d), EH-4105, EH-4106 (d) EH-4107 y EH-4108**” ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de octubre del corriente año.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación de pozos de avanzada EHA-4086, EHA-4087, EH-4088, EH-4089, EH-4090 y EH-4091 y montaje de colector auxiliar EC-8**” ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de octubre del corriente año.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación de pozos LH-3024(d), LH-3025 y LH-3026**” ubicada en el yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de Octubre del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos dirigidos LH-3008(d), LH-3009(d) y LH-3010(d)" ubicada en el yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de Octubre del corriente año.

P-3

CONVOCATORIA

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 2013 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2013.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-3

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD
DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 25/2013**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL CLUB NEWELL'S OLD BOYS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00.-)-

PLAZO DE ENTREGA: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DEL CALAFATE PJE. FERNANDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 25 DE OCTUBRE DE 2013 - 10,00 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD
DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 26/2013**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL CLUB CAÑADON.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00.-)-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DEL CALAFATE PJE. FERNANDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 25 DE OCTUBRE DE 2013 - 10,30 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD
DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 27/2013**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL CLUB DE RUGBY.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00.-)-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DEL CALAFATE PJE. FERNANDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 25 DE OCTUBRE DE 2013 - 11,00 HORAS.-

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**CONSTRUCCION CANCHA MUNICIPAL
DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO
Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
EN 28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA N° 18/IDUV/2013**

Presupuesto Oficial: \$ 8.400.000.-

Plazo: 9 Meses

Fecha de Apertura: 04/11/2013 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del pliego: \$ 8.400.-

Venta de pliegos: 07/10/2013

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-4



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA
EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y
DEPENDENCIAS EN RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 17/2013**

Presupuesto Oficial: \$ 1.080.000.-

Valor del pliego: \$ 1.080.-

Venta de Pliegos: A partir del 16/09/13

Fecha de Apertura: 30 de septiembre de 2013

A las 11,00 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Don Bosco N° 369

Consultas y Venta: Departamento Tesorería - Don Bosco N° 369

P-4



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**PUESTO SANITARIO EN TRES CERROS
LICITACION PUBLICA N° 16/IDUV/2013
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09**

Presupuesto Oficial: \$ 3.200.000.-

Plazo: 8 MESES

Fecha de Apertura: 11/10/2013 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 3.200,00.-

Venta de Pliegos: 20/09/2013

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-3



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4748 DE 10 PAGINAS**

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:	
<p>LICITACION PUBLICA N° 134/13.</p> <p>OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: NUEVO ACCESO A RIO TURBIO – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-</p> <p>TIPO DE OBRA: Obras Básicas y Pavimento, Señalamiento horizontal y vertical, construcción de alcantarillas y construcción de puente de una longitud de 25m.-</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 94.900.000,00) referidos al mes de Agosto de 2013.-</p> <p>GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 949.000.00)</p> <p>P-7</p>	<p>PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 18.980,00).-</p> <p>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 18 de Septiembre de 2013.-</p> <p>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de Octubre de 2013 a las 11:00 Hs.-</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.-</p>

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:	
<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/13.</p> <p>OBRA: FRESADO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE - RUTA NACIONAL N° 40 - TRAMO: PUNTA LOYOLA - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3 - SECCION: KM. 100,00 - KM. 125,51 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-</p> <p>TIPO DE OBRA: FRESADO DE LA CALZADA EXISTENTE, RECONFORMACION Y COMPACTACION DE LA BASE GRANULAR EXISTENTE CON INCORPORACION DE MATERIAL, BACHEO ASFALTICO, SELLADO DE FISURAS, EJECUCION DEL RIEGO DE IMPRIMACION, EJECUCION DEL RIEGO DE LIGA, CONSTRUCCION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN 5 CM. DE ESPESOR, Y CONSTRUCCION DE BANQUINAS ENRIPIADAS.-</p> <p>P-10</p>	<p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.038.751,19 al mes de Junio de 2012.-</p> <p>NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 08 de Noviembre de 2013 a partir de las 11:00 Hs.-</p> <p>FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 08 de Marzo de 2013.</p> <p>PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.200,00 -</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.-</p>

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4748
DECRETOS SINTETIZADOS	
1452 – 1454 – 1455 – 1456 – 1457 – 1459/12.-	Pág. 1
RESOLUCIONES	
144 – 145 – 146 – 147 – 148 – 149 – 150 – 151/HCD/13.-	Págs. 1/2
DECLARACIONES	
57 – 58/HCD/13.-	Págs. 2/3
ACUERDOS	
63 – 64 – 65 – 66 – 67 – 68 – 69 – 70 – 71/CAP/13.-	Págs. 3/5
EDICTOS	
INDA – BAIN – NOUCHE – GALLEGOS – LESIW – CELADA – CONTE Y VALLEJOS – AVENDAÑO – SENLLE MARCOTE Y OTRA – RIOS Y DECENARRIAGA – ETO. N° 140/13 (PET. DE MEN.)/13 – VERA – ACOSTA Y LOPEZ – CASTRO – VICTORIA – VIDAL – PINTOS C/ EMPRESA PESQUERA SANTA ELENA – YAÑEZ Y DIAZ – PISTONE – FULL PETROL SRL – VIENTO SA – MARTINS – MEDINA – ANDRADE Y CARDENAS.-	Págs. 5/8
AVISOS	
SMA/ PERF. POZOS SPCA-3015 – CONVERSION DE POZOS ME-3107 – PERF. POZOS ELM 1002 – PERF. POZOS DE DES. EH-4104 (d) – PERF. POZOS DE AVANZADA EHA-4086 – PERF. POZOS LH-3024 (d) – PERF. POZOS DIRIGIDOS LH-3008 (d).-	Págs. 8/9
CONVOCATORIA	
SOC. ANONIMA GANADERA CANCHA DISTANTE.-	Pág. 9
LICITACIONES	
25 – 26 – 27/MEC/13 - 16 – 17 – 18/IDUV/13 – 134 – 03/DNV/13 – 08/TJS/13 – 006/MPT/13.-	Págs. 9/10

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**“LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 08/13”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/13, CON EL OBJETO DE LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DESTINADOS AL REEMPLAZO DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SITO EN AVDA. PTE. KIRCHNER N° 813 DE RIO GALLEGOS”.- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: **TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).**-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813; Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día **11 de Octubre de 2013**, a las **11:00 horas.**-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00).**-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2

 MUNICIPIALIDAD DE PICO TRUNCADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ REPUBLICA ARGENTINA LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 006/13	<p>OBJETO: “Adquisición de utilitario, chasis con cabina simple, nuevo 0 km sin uso, modelo 2013, destinado a la Dirección operativa del servicio de energía de nuestro municipio”</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trescientos cuarenta y cinco mil (\$ 345.000) IVA Incluido.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000), disponible a la venta en Tesorería Municipal.-</p> <p>PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 27 de septiembre de 2013, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio, sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.-</p> <p>APERTURA DE SOBRES: el día 27 de septiembre de 2013, a la hora 11:00.-</p> <p>LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.-</p> <p>Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Transporte y Mantenimiento Mecánico Tel. 4992160 interno 164 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 09 a 14 Hs.-</p> <p>P-2</p>
---	--

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

A V I S O

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial.**-

Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web “www.santacruz.gov.ar”

Sección: Boletín Oficial.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación. -

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4748 DE 10 PAGINAS**